

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dos de junio de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00120-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: FREDICELSON HUEPA FLOREZ CC 93.453.078 SIN CORREO .

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 430 del C. G. P. procede la admisión de la demanda y, en consecuencia,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de FREDICELSON HUEPA FLOREZ, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en con sede en BOGOTA D.D, por las sumas de dinero representadas en los pagarés mencionados, a saber:
 - 1.1 \$13.999.980 por concepto del capital adeudado del pagare N° 06613610001070
 - 1.2 \$ 1.978.253 por los intereses remuneratorios del capital del anterior pagare a la tasa máxima legalmente permitida desde el 15 de septiembre de 2020 al 04 de mayo de 2022.
 - 1.3 Por los intereses moratorios del capital del anterior pagare a la tasa máxima legalmente permitida desde el 05 de mayo de 2022 hasta cuando se efectuó el pago total.

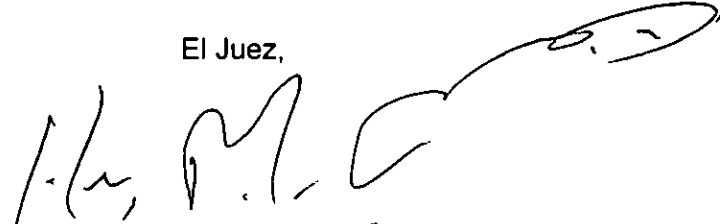
Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 del C. G. P. y siguientes, concordante con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de diez (10) días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, para actuar en estas diligencias en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.